

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13587. — APARTADO 1.039

tas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 9 de los corrientes, publicada en la «Gaceta de Madrid» número 334, correspondiente al día 10 de los mismos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 158 de la nueva ley Municipal de 31 de octubre último, quedan expuestos en esta Secretaría (Sección de Gobierno Interior y Personal), durante los días 1 al 15 de enero de 1936, las relaciones-escalafones del personal técnico administrativo, técnico de contabilidad, auxiliares taquígrafos mecánográficos y subalternos, a los efectos determinados en la citada disposición. Madrid, 31 de diciembre de 1935. El Secretario general, M. Berdejo.

AYUNTAMIENTOS

CHAMARTIN DE LA ROSA

Aprobado por las Comisiones de Valoraciones y Hacienda, el Índice de Valoraciones por calles, de los terrenos de este término municipal, a tenor de lo preceptuado en el Real decreto-ley de 3 de noviembre de 1928, queda expuesto el mismo al público en esta Secretaría por plazo de un mes, a los efectos legales procedentes.

Chamartín de la Rosa, 2 de enero de 1936.—El Alcalde-Presidente, José Eraso.

(X.—1.050)

HORCAJUELO DE LA SIERRA

Don Francisco García Deluado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Horcajuelo de la Sierra,

Hago saber: Que, en sesión del día de ayer, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1936, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el quinto del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Dele-

gación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto, y conforme al artículo sexto del mencionado reglamento.

Dado en Horcajuelo de la Sierra, a 16 de diciembre de 1935.—El Alcalde, Francisco García.

(Núm. 3.838) (X.—1.047)

CHOZAS DE LA SIERRA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1936, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las Ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal, y quinto del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

En Chozas de la Sierra, a 30 de diciembre de 1935.—El Alcalde, Eugenio Candelas.

(Núm. 3.839) (X.—1.048)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesiones celebradas los días 27 y 28 del actual, el Presupuesto ordinario para el año 1936, como igualmente las Ordenanzas de Exacciones municipales, se exponen al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, contados desde la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el quinto del Reglamento de Hacienda de 23 de agosto de 1924, a fin de que puedan ser examinados

Aviso a los Ayuntamientos

Rogamos a los Ayuntamientos que se encuentran en descubierto con esta Administración, tanto por anuncios como por suscripción, se pongan al corriente antes del día 10 del corriente mes.

por los contribuyentes y entidades interesadas y formular durante dicho plazo y ante la Delegación de Hacienda de la provincia, sus reclamaciones por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y el sexto del Reglamento.

Chamartín de la Rosa, a 31 de diciembre de 1935.—El Alcalde Presidente, José Eraso.

(X.—1.049)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada hoy, por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, seguidos por la Compañía Hipotecaria, antes la Cooperativa Hipotecaria, contra don Antonio Fernández Mateos, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada, que es: Parcela de terreno, en término de Vallecas, señalada con el número setenta y cinco en el plano general, al sitio de Las Erillas y Hotel Zapatero. Linda: al Sur, con el camino de Yeseros, por donde tiene su entrada; al Este, o derecha entrando, con parcela número setenta y siete, de doña Rosario de Villota; al Oeste, o izquierda, con parcela número setenta y dos, y al Norte, con parcela número setenta y seis, de doña Rosario Villota. Comprende una superficie de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados, equivalentes a mil novecientos seis pies y veinticuatro céntimos. En parte de esta parcela el señor Fernández Mateos construyó una casa de planta baja.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle del General Castaños, núme-

ro uno, el día veintinueve de enero del año próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la finca sale a subasta por el tipo de tres mil quinientas pesetas, convenido en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura inferior al mismo.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar, previamente, el diez por ciento efectivo del tipo.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Antonio Aguilar

Juan de Hinojosa

(A.—7)

JUZGADO NUMERO 1

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

A este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, ha correspondido por reparto, demanda de juicio declarativo de menor cuantía, formulada en nombre de don Pascual, doña María y doña Guadalupe Elortondo, contra el Patronato y Memorias de Misas, fundado por Susana Pérez y don Esteban Mínguez y Moreno, o los herederos o causahabientes de éste, sobre que se declaren prescritos y nulos un censo de diez mil pesetas de capital y trescientas seis pesetas de réditos a favor del referido Patronato, a cuya demanda ha recaído la siguiente

Providencia

Juez, Sr. Hinojosa. Juzgado de primera instancia número uno, Decano. Madrid, veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y cinco. Por

repartido a este Juzgado el precedente escrito, con poder, certificación del Registro y oficio, se tiene por parte al Procurador don Ruperto Aicúa, en representación de los señores don Pascual, doña María y doña Guadalupe Elortondo y Guisasola, entendiéndose con él en tales representaciones las sucesivas diligencias. Se admite la demanda que se formula en nombre de los señores don Pascual, doña María y doña Guadalupe Elortondo, que se sustanciará por los trámites prevenidos para el juicio declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado al Patronato y Memorias de Misas fundado por Susana Pérez, y a don Esteban Mínguez y Moreno, o a los herederos o causahabientes de éste, cuyos domicilios se desconocen, emplazándoles, fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en el término de nueve días comparezca en estos autos personándose en forma y contestando dicha demanda. Al primer otrosí, por hecha la solicitud que contiene, y al segundo, dejando nota en su lugar y relación a continuación, desglóse y devuelva el poder. Hágase saber al Procurador Sr. Aicúa presente cuatro pesetas cincuenta céntimos en papel de pagos al Estado, como reintegro al oficio que acompaña. Lo mandó y firma Su S.^a; doy fe.—Juan de Hinojosa.—

Ante mí, Antonio Aguilar. Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma al Patronato y Memoria de Misas fundado por Susana Pérez, y a don Esteban Mínguez y Moreno, o a los herederos o causahabientes de éste, cuyos domicilios se desconocen, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Antonio Aguilar
(A.—5)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, en el expediente que se tramita para la efectividad por la vía de apremio del importe de la condena impuesta por el Jurado Mixto de Industrias de la Construcción a don Mateo Chicharro, a instancia de Claudio Chicharro, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por tercera vez, de la siguiente:

Casa en Madrid, con fachada a la avenida del Doctor Esquerdo, por donde le corresponde el número setenta y nueve provisional, cuya casa es de planta baja y consta de cinco habitaciones, sótano, dos patios y tienda, construida en un solar en el extrarradio, de-

trás del Retiro y frente al Hospital de San Juan de Dios, con fachada al paseo de Ronda o foso de ensanche, que linda: por su fachada, al Poniente, en línea de seis metros veinte centímetros, con el paseo de Ronda, hoy avenida del Doctor Esquerdo; por la derecha entrando, al Sur, en otra línea de dieciocho metros y sesenta centímetros, con casa de Juan Villa; por la izquierda, al Norte, en línea de diecinueve metros, con terrenos de la antigua vía del ferrocarril Metropolitano, y por el testero o espalda, al Este, en línea de seis metros y veinte centímetros, con terrenos de los herederos de Muñoz; afectando la forma de un cuadrilátero, que comprende, dentro de sus límites, una extensión superficial de ciento dieciséis metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a mil quinientos un pies y veintinueve centésimas, también cuadradas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día ocho de febrero próximo venidero, a las once de la mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta sin sujeción a tipo, debiendo consignar, previamente y en efectivo, la suma de mil seiscientos ochenta y ocho pesetas noventa y cinco céntimos para tomar parte en el remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría del refrendante, debiendo conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

Juan de Hinojosa (D.—406)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal y accidentalmente de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento ejecutivo, que se encuentran en vía de apremio, promovidos por doña Angela Díez Martínez, representada por el Procurador don Diego Pacheco, contra don Manuel Fernández Mallo, en estado de rebeldía, sobre reclamación de quince mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de veintisiete del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y por el tipo en que pericialmente ha sido valorada, de la finca embargada en los mencionados autos, que es la siguiente:

Finca

En Alcalá de Henares. Casa huerta, titulada de las Fuentes, en el camino del mismo nombre, junto a la dehesa del Batán, distante un cuarto de legua de esta población, que fué del extinguido Monasterio de San Bernardo; dicha finca se halla cercada por una zanja honda, poblada de cambrones y álamos negros, con aguas abundantes que nacen en la misma huerta y aun sobrantes para ella; dentro de su perímetro tiene un lavadero cubierto, y la casa, dos pozos, norias, con la máquina correspondiente para extraer el agua; varios árboles frutales de diferentes clases y una alameda a la par: Poniente. La cabida total de la finca, con inclusión del terreno que ocupa la alameda y la casa, es de nueve fanegas, once celemines y dos estadales de cuatrocientos, equivalentes a tres hectáreas, nueve áreas y treinta y tres centímetros cuadrados. Es en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares la número dos mil cuatrocientos treinta y ocho.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, Madrid, se ha señalado el día uno de febrero de mil novecientos treinta y seis, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes:

Condiciones

Primera

Que se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de diecinueve mil pesetas en que pericialmente ha sido valorada la finca, y no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del avalúo pericial, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los títulos de propiedad, suplidos, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, con los que deberán conformarse los licitadores, y sin derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote

(Firmado.)

(A.—3)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos promovidos por don Anselmo Rodríguez de Velasco y Navarro, representado por el Procurador don Julio Martín Juárez, contra don Manuel Fisac Martínez-Bendujo, sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo de treinta mil pesetas, intereses y costas; se anuncia por tercera y última vez la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas, y que en la escritura base del procedimiento se describen en la siguiente forma:

Primera

Desaguado, llamado de Juárez, en término municipal de Daimiel y sitio denominado Suertes del Consejo, con una extensión de cuarenta y cuatro fanegas, o veintiocho hectáreas, treinta y tres áreas y cuarenta y una centiáreas, con tres pozos para riego y dos casillas; lindante: por Saliente, con el río Aznar; por Mediodía, con desaguado propiedad de don Damián Vallbona, huerta de Francisco Ontanaya, olivar de doña Elvira Moreno y huerta de José Ruiz de la Hermosa; por Poniente, con el camino de la Máquina, tierras de Francisco, Vicente y Angela Portugués; plantío de Telesforo Rodríguez, olivar de don Federico Pinilla; tierras de José Ruiz de la Hermosa, cañamar de Eusebio Ruiz y Pascual, y cañamar de don Tomás Briso de Montiano, y por Norte, con desaguado propiedad de don Tomás Briso Montiano.

Segunda

Tierra en ribera, denominada de Juárez, en expresado término municipal, y sitio llamado Suertes de Concejo, con una extensión de cuarenta y seis fanegas y cuatro celemines, o veintinueve hectáreas, ochenta y tres áreas y sesenta y seis centiáreas; linda: por Saliente, con desaguado de don Juan Chacón y Charco del Pico, de don Javier Fernández de la Fuente; por el Mediodía, con posesión del Pico, de dicho don Javier; huerta de Andrés Gigante, plantíos de Ricardo Martín de la Sierra, don Filiberto Jaman, Manuel Martín de la Sierra, Santiago Fernández, Manuel Gómez del Purgar, José Martín de Almagro, Bernardo Carranza, don Santiago García Pinilla y Eusebio Arteaga; huerta de don Joaquín Fisac, plantío de don Damián Vallbona, tierra de don Antonio López Villalba y plantío de doña Consuelo Fisac; por el Poniente, con la carretera de Villarrubia de los Ojos, y por el Norte, con el río Guadiana. Para cuya subasta, que se celebra-

rá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de enero del año próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del que sirvió de base para la segunda y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Tercera

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez,
(Firmado.)

(A.—2)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, en el expediente que se tramita para la efectividad por la vía de apremio del importe de la condena impuesta por el Jurado Mixto de Siderurgia a don Antonio Marchesse Gandía, a instancia de Antonio González Oliver, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por tercera vez, de

Una participación de finca, situada en el barrio del Gasómetro, con fachada a la calle de las Peñuelas, Moratines y Laurel, que linda: al Suroeste, o frente, con la línea de fachada de los números pares de la calle de las Peñuelas; al Noroeste, en línea quebrada de cinco lados, con solar números cuatro y seis de la calle de las Peñuelas, propiedad de doña Victoria Lorenzo y con terrenos de don José Samaniego; al Suroeste, o izquierda, con parcela de terreno segregada de la finca que se describe para la calle de Moratines, y al Suroeste, o testero, en línea quebrada de dos lados, con la calle del Laurel.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día ocho de febrero próximo, a las once de la mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la referida participación de finca sale a subasta sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar, previamente y en efectivo, la

suma de mil setecientas veintisiete pesetas ochenta y cinco céntimos, y previniéndose:

Que los títulos de propiedad, supuestos por certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría del refrendante, debiendo conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintitres de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

Juan de Hinojosa

(D.—407)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente que se tramita para la efectividad por la vía de apremio del importe de la condena impuesta a la Agrupación Comercial de Drogueros de Madrid, por el Jurado Mixto de Despachos y Oficinas, a instancia de Indalecio Borregón, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de diferentes bienes muebles, embargados a dicha Sociedad, que se encuentran en la carretera de Vicálvaro, número ocho.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños,

número uno, el día once de enero próximo, a las once de la mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por el tipo de dos mil ochocientas cincuenta pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió de tipo para la primera.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar el diez por ciento efectivo de dicha suma.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la aludida cantidad.

Dado en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
Vicente Romero

(Firmado.)

(D.—408)

JUZGADO NUMERO 8

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número ocho, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, en providencia dictada con fecha de hoy, ha admitido la demanda de divorcio promovida por doña Luisa Ciebra y Cría, contra su esposo, don Miervino Durán Alonso, de cuya demanda se ha conferido traslado al demandado, a quien por hallarse en ignorado paradero, se le emplaza por medio de esta cédula, que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de la misma provincia, para que dentro del término de veinte días comparezca en los autos y conteste dicha demanda, previniéndole que en la Secretaría del infrascrito tendrá a su disposición las copias simples de la demanda y documentos, que le serán entregadas si se presenta a recogerlas

1.745. Clasificar debidamente y eximir de penalidad a don Nicanor Bordona, don Justo Rodríguez, don Joaquín Martín, don José Soler, don Anacleto Sánchez y don Angel Suances.

1.746. Ordenar el descargo de las cédulas que se exigen a don Angel González, don Pablo Montejo, don Alejandro García, don Fernando de Urquijo, doña Francisca Gea, don Miguel Paulete, don José Oteyza.

1.747. Autorizar el canje, sin penalidad, de las cédulas que se les exigen a don Antonio Olaso y don Antonio Alvarez.

1.748. Clasificar debidamente, autorizando el canje con devolución de lo satisfecho en demasía, a don Mateo Pérez.

1.749. Conceder quince días de plazo para que, con el 15 por 100 de penalidad, retiren sus cédulas don Eduardo Hernández y doña Enriqueta Noce.

1.750. Ordenar el descargo de la cédula de 1933 y clasificar debidamente para 1932 a don Juan Perna.

1.751. Dejar subsistentes las retenciones impugnadas, en lo que baste para cubrir sus débitos propios, por don Juan Benítez y don Emilio Casí.

1.752. Pueblos.—Desestimar instancia de don Pedro García Gutiérrez, del Puente de Vallecas, por no justificar su derecho.

1.753. Desestimar instancia del personal de talleres del Aerodromo Militar de Cuatro Vientos, toda vez que las clasificaciones de sus cédulas están de acuerdo con la relación jurada facilitada en su día, comunicándoseles el derecho que tienen para la reclamación individual en cuanto a las cédulas de 1935 mediante los justificantes debidos y concediéndoles un último plazo de quince días para el canje de las cédulas de 1934.

1.754. Acceder a lo solicitado por Sor María Paz de la Salud, Superiora de las Religiosas Clarisas del convento de Valdemoro, declarando exentas del impuesto de cédulas a la Comunidad, por ser Religiosas en clausura.

1.755. Resolver instancia de don Antonio Villazón y Villazón, de Alcalá de Henares, clasificándole en 3.ª, 3.ª para los ejercicios de 1931 al 34, ordenando el descargo de la 2.ª, 1.ª que se le exigía, debiendo canjear las cédulas correspondientes por las de la nueva

archivo, por aparecer ingresados en la Caja provincial el importe de los mismos.

1.726. Quedar enterada de la revisión practicada en el expediente del legado de 5.000 pesetas hecho por doña Francisca Rodríguez Aventura, viuda de Güedea, a favor de la Inclusa, y disponer su archivo, por aparecer ingresados en la Caja provincial.

1.727. Solicitar de la Dirección general de Seguridad y del Banco de España los datos que se proponen, para determinar la situación actual de los bienes de la fundación de don Cesáreo del Cerro.

1.728. Interesar del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, de acuerdo con lo previsto en resolución del Tribunal Económico administrativo de la provincia de Madrid, exima a esta Corporación del pago del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos en transmisión del solar adquirido para levantar la nueva Casa de Maternidad.

1.729. Solicitar las licencias oportunas para el traslado de los restos mortales de los señores Monroy, bienhechores de la Beneficencia provincial, enterrados en la iglesia de la antigua Inclusa de Madrid al cementerio municipal.

1.730. Realizar con urgencia, ante la aplicación de la ley de Paro obrero, en lo que se refiere a construcciones, las oportunas gestiones en el Ayuntamiento de Madrid, para adquisición por el mismo, de los terrenos llamados del Cerro del Pimiento, propiedad de la Corporación, promoviendo, caso de no convenir a sus intereses, la venta pública de los mismos.

1.731. Aprobar la relación nominal, remitida por la Dirección del Colegio de las Mercedes, de las 18 bajas y 15 ingresos habidos en el Establecimiento durante el mes de septiembre último, por haberse efectuado, unas y otros, con arreglo a los preceptos reglamentarios y bases acordadas, y dejar sin efecto los ingresos concedidos con los números 1.210, 1.211 y 1.214, por ignorarse el domicilio de las interesadas; los números 1.208 y 1.216 por haber renunciado los familiares al ingreso de las niñas y los números 1.212 y 1.213 por no haber sido presentadas en el plazo que se les concedió.

1.732. Declarar de abono a favor de Teresa Soria Paredes, Carmen Ridaura Flamarión, Isabel Fernández Conde, Ursula López Vi-

dentro de término, bien por sí, o por medio de Procurador debidamente apoderado.

Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Lcdo. José Torres
(A.—1)

JUZGADO NUMERO 1

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el expediente que se tramita en el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, para la efectividad por la vía de apremio del importe de la condena impuesta a don Bruno Cerezo por el Jurado Mixto de Transportes Terrestres, a instancia de Alfonso Villalobos Coteló, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez interino, Sr. Menéndez Pidal. Madrid, cuatro de septiembre de mil novecientos treinta y cinco. Unase el precedente oficio cumplimentado y apareciendo del testimonio expedido por el Secretario del Juzgado números dos, que por sentencia dictada en el juicio de tercera se ha declarado que la propiedad del automóvil de que se trata corresponde a don Vicente Alonso Casanova, se deja sin efecto la subasta que de dicho automóvil, marca «Mercedes», matrícula CC. 1.725, fué celebrada en este expediente en siete de junio del año pasado, devolviéndose al rematante, don Eduino Andrés Velázquez, las quinientas pesetas que consignó como precio del remate, notificándole esta providen-

cia, así como al obrero Alfonso Villalobos, y no constando la existencia de otros bienes propiedad del patrono condenado, don Bruno Cerezo, luego que se conozca se acordará respecto a la prosecución de la exacción, y participese al señor Presidente del Jurado Mixto. Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Faustino M. Pidal.—Ante mí: P. S., Manuel Leira. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al obrero demandante, don Alfonso Villalobos Coteló, expido la presente en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)
(D.—405)

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Relación de las personas que han sido designadas para constituir las Juntas municipales del Censo electoral para el bienio 1936-37, y que empezarán a actuar en 1.º de enero próximo, de los términos que a continuación se expresan:

VILLAMANTA

Vocales: propietario, don Pedro Rodríguez Núñez, ex juez municipal; suplente, don Mariano Martín González, ex juez municipal. (Núm. 3.832)

AVISO

Don Bartolomé Gutiérrez, propietario del establecimiento de ultrama-

rinós sito en la calle de Bravo Murillo, número 71, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Esteban Encinas.

Lo que pone en conocimiento de las persona que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la inserción de este anuncio, perderán el derecho de hacerlo, con arreglo a la Ley.

(A.—4)

SOCIEDAD ANONIMA GENERAL DE ESPECTACULOS

Juntas generales ordinaria y extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca para el día 28 de febrero de 1936, a las once de su mañana, en el domicilio social, Palacio de la Música, avenida de Pi y Margall, número 13, la Junta general ordinaria de esta Sociedad señalada para el día 14 de enero corriente, entendiéndose trasladada a aquella fecha la convocatoria que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el día 20 de noviembre, ejemplar número 278, y el periódico «La Libertad», y todo ello en atención a persistir las circunstancias que se habían tenido en cuenta para efectuar los anteriores señalamientos que se consideran anulados.

A partir del día 22 de febrero, de diez a doce de la mañana, estarán en el domicilio social, a disposición de los accionistas que presenten la papeleta de asistencia, el balance y los libros y justificantes correspondientes al último ejercicio.

Asimismo se convoca a Junta general extraordinaria, para deliberar y

resolver sobre el siguiente orden del día:

Acuerdos a adoptar a tenor del apartado C) del artículo 25 de los Estatutos sobre reducción del capital social.

Esta Junta general extraordinaria tendrá lugar el día 27 de febrero, a las doce de la mañana, en primera convocatoria. Si no se reuniera en esta convocatoria la concurrencia prevista en los Estatutos como indispensable, se celebrará nueva reunión al siguiente día, 28 de febrero, a continuación de la Junta general ordinaria.

Para tomar parte en dichas Juntas deberán los accionistas proveerse, con dos días de antelación, por lo menos, al señalado para la celebración de cada Junta, y a partir del día 17 de febrero próximo, de las correspondientes papeletas de asistencia, mediante el depósito en la Caja social (Marqués de Urquijo, número 13), de sus títulos, o los resguardos acreditativos de haber hecho aquel depósito, a estos solos efectos, en cualquiera de los siguientes Bancos:

ESPAÑOL DE CREDITO e INTERNACIONAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO, en Madrid, e HISPANO COLONIAL, en Barcelona.

Madrid, dos de enero de mil novecientos treinta y seis.

El Consejero-Secretario,
José Luis Albarrán
V.º B.º

El Presidente,
Antonio de Sotrústegui

(A.—6)

IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52
Teléfono 53202

Ilavilla y Emilia Contreras Tella, la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional, que como acogidas que fueron del Colegio de las Mercedes, les correspondió en las extracciones celebradas en 7 de junio de 1887, 10 de agosto de 1909, 31 de octubre de 1910, 22 de mayo de 1922 y 22 de agosto de 1927, respectivamente, por justificar, con el acta que presentan, haber contraído matrimonio.

1.733. Conceder el ingreso en el Colegio de las Mercedes a las niñas María del Consuelo Huete Martín, Ascensión Toribio Arroyo, Eufemia y Luisa Narbón Blázquez, Juana García Mesada y Josefa Herencia García, números 1.526, 1.527, 1.528, 1.529, 1.530 y 1.531, respectivamente, del Registro de turnos y cuando éste les corresponda, por reunir las condiciones reglamentarias.

1.734. Autorizar a la Dirección del Instituto Provincial de Obstetricia, para que ponga en servicio la nueva sala capaz para doce camas, como ampliación de la Clínica del Dr. Torre Blanco, toda vez que han sido terminadas las obras ejecutadas a tal efecto acordadas por esta Comisión Gestora en 19 de marzo último.

1.735. Conceder el ingreso en el Colegio Nacional de Sordomudos, pensionado por esta Diputación, y cuando por el turno establecido les corresponda, a los niños María Luz y Andrés García Cuenca, por reunir las condiciones reglamentarias acordadas en 16 de febrero de 1929.

1.736. Dejar sin efecto el acuerdo de 19 de septiembre último desestimando instancia de don Jacinto López Hormigo, solicitando el ingreso de su hija Carmen López Almagro en el Colegio Nacional de Sordomudos, por haber justificado dicho solicitante las causas que le impidieron presentar a su debido tiempo la documentación que determina la base 2.ª de las acordadas en 16 de febrero de 1929 para el pensionado de estos alumnos, y conceder el ingreso a la indicada niña en el expresado Colegio, cuando por el turno le corresponda, por reunir las condiciones determinadas en dichas bases.

1.737. Contestar al señor Presidente del Patronato Nacional de Ciegos, que esta Diputación no puede hacerse cargo de los 28 ciegos que interesa en su comunicación de 24 de septiembre último, por que según la base 4.ª del contrato que tiene concertado con el Colegio Nacional de Ciegos, los ingresos han de solicitarse del Direc-

tor del mismo, y que en la actualidad esta Diputación carece de consignación presupuestada para más alumnos que los 20 que en la actualidad tiene pensionados y hallarse completas dichas plazas.

1.738. Elevar a definitiva la adjudicación provisional del remate para el suministro de telas y ropas para cama y vestuario con destino a los Establecimientos de esta Beneficencia, durante el presente año, hecho a favor de don José López Antolí, que se comprometió a entregar dichos géneros con la baja del 17,65 por 100 del importe del suministro, que asciende a la cantidad de 90.086,50 pesetas.

1.739. Aprobar el acta, remitida por la Dirección del Hospital Provincial, levantada con motivo de la adjudicación a don Miguel García Sánchez de los metales y chatarra inaprovechables existentes en el Establecimiento, por haberse verificado esta adjudicación mediante concurso, y que la cantidad que se obtenga ingrese en la Caja provincial.

1.740. Desestimar instancia de don Felipe Pérez Miguel, ofreciéndose a prestar el servicio de tratamiento de enfermos del aparato respiratorio en el Sanatorio Residencia de Tablada, de su propiedad, al precio de 10 pesetas por plaza, por tener esta Diputación debidamente establecido, en el Hospital Provincial, los servicios para esta clase de enfermos.

1.741. Aceptar el cargo y sostenimiento en el manicomio de varones de Ciempozuelos, desde la fecha de este acuerdo, del presunto alienado Fermín Fernández González, por haber justificado ser natural de la provincia de Madrid y carecer de recursos.

1.742. Aprobar la propuesta de Intervención y Depositaria, respecto a la adaptación de personal para el comienzo inmediato del servicio general de recaudación del impuesto de cédulas personales.

1.743. Capital.—Dar cumplimiento a la resolución del Tribunal Económico-Administrativo de 7 de mayo de 1935, en reclamación de don Manuel del Moral, sin perjuicio de lo que decida el Tribunal Provincial de lo Contencioso en el recurso interpuesto por esta Corporación.

1.744. Desestimar reclamaciones, por carecer de derecho, de don José Blanco, don Manuel García, doña María Josefa Mateos y doña María Beranger.